



SESIÓN ORDINARIA DEL CNSS No. 589
02 de mayo del 2024, 09:00 a.m.

Resolución No. 589-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CNSS No. 588, d/f 18/04/24, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 589-02: **CONSIDERANDO 1:** Que mediante la **Resolución No. 570-06, d/f 25/5/2023**, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) remitió a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, el Presupuesto 2024 del **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, para fines de revisión y análisis, debiendo dicha Comisión presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha **30 de noviembre del 2023**, el **CNSS** aprobó la modificación del “**Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**”, relativo a las pautas generales de gestión presupuestaria, así como del mecanismo de monitoreo y reportería de ejecución presupuestaria a fin de promover la veeduría, correspondiente las Instituciones Públicas de la Seguridad Social conforme lo consensuado con las instancias del SDSS.

CONSIDERANDO 3: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 22 de diciembre del 2023 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 80-23 donde se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024 a nivel de instituciones.

CONSIDERANDO 5: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 22 y 178 de la Ley 87-01 los Presupuestos Anuales del CNSS serán ser sometidos al CNSS cada año, en base a la política de ingresos y gastos establecidos por éste.

CONSIDERANDO 6: Que a fin de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007, se emite la presente resolución.

CONSIDERANDO 7: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, se reunieron en reiteradas ocasiones, concluyendo el 21/04/2024 donde se validó la propuesta de presupuesto presentada por la SISALRIL.

CONSIDERANDO 8: Que el **Contralor General de la Seguridad Social** tiene dentro de sus funciones auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 9: Que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** de fecha 21/04/2024, relativo a la aprobación del **Presupuesto de ingresos, límites de gastos y Plan Operativo Anual (POA)** para el año 2024 correspondiente a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, detallada a continuación:

- **Capítulo 5206: SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL).** RD\$1,461,069,058.00 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100).

SEGUNDO: Se instruye a la **Contraloría General del Consejo Nacional de Seguridad Social** a realizar cada **seis (6) meses** el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución presupuestaria y programática (POA), acorde a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01. Estos informes deberán ser sometidos, a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversión (CPFel)** del CNSS con la debida justificación.

TERCERO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, **Contraloría General del CNSS**, **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**, **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** y a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**.



Resolución No. 589-03 Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Perla Contreras**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Francisco Ricardo García**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y la **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; apoderada para conocer el **Recurso de Apelación (jerárquico)** interpuesto por **SEGUROS PEPÍN, S. A.**, debidamente representado por su presidente el **Lic. Héctor Corominas Peña**; contra la resolución o contestación JD-TSS-2024-2109 de fecha 19 de marzo del año 2024, emitida por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

Resolución No. 589-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPPFel)**, la solicitud de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** de revisión de la **Política de la CPFel para Inversiones de los Fondos**, para diversificar el portafolio de inversión acorde con las mejores prácticas; remitida mediante la comunicación No. 2867, d/f 15/04/24; para fines de conocimiento, revisión y análisis. La Comisión contará con la asistencia de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, quienes deberán remitir a la Comisión su propuesta de modificación para ser estudiada; y en calidad de invitado participarán los consejeros: **Hamlet Gutiérrez, Perla Contreras, Vicente Díaz y Santo Sánchez**, así como, cualquier otro miembro del Consejo que tenga interés de aportar al proceso. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

Muy Atentamente,


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General

EGP/mc



1992

The following information was obtained from the records of the
 Department of Health and Human Services, Office of the
 Inspector General, Washington, D.C., on 10/15/92.
 The records reflect that on 10/15/92, the following
 information was received from the Department of Health and
 Human Services, Office of the Inspector General, Washington,
 D.C.:

The following information was obtained from the records of the
 Department of Health and Human Services, Office of the
 Inspector General, Washington, D.C., on 10/15/92.